



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

JUEVES, 6 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 150

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2020-5466

Aprobación y exposición pública de los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de julio de 2020, se aprobaron los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (IBI Urbana), Rústica (IBI Rústica), y de Características Especiales (BICE) correspondientes al ejercicio 2020.

Los referidos documentos se someten a información pública durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados legítimos podrán realizar las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

Se fija como periodo voluntario de recaudación de los mencionados tributos desde el día 01-09-2020 hasta el 06-11-2020, ambas fechas incluidas.

El inicio del período ejecutivo, según establece el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14.2, letra i) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Guriezo, 24 de julio de 2020. La alcaldesa, María Dolores Rivero Alonso.

2020/5466

Pág. 14227 boc.cantabria.es 1/1